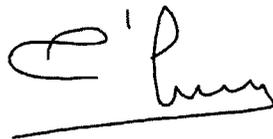


**JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDIO**  
**TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**  
**FIJACIÓN EN LISTA POR UN (1) DÍA**

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIO:
Ejecutivo singular de única instancia. 2017-00096-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Leal Madrigal José Humberto Leal Avalo	56 al 57
Ejecutivo singular de única instancia. 2018-00070-00	Banco Davivienda S.A.	Zaid Angélica Cortes Conde	55 Fte

De conformidad con los artículos 446 numeral 2, y 110 del Código General del Proceso, de la LIQUIDACION DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante dentro del proceso relacionado, **se da traslado a la parte demandada** por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuyen a la liquidación objetada; ello se hace constar en lista que se publica en la página web de la Rama Judicial por el término de UN (1) DÍA HÁBIL, **hoy 17 de septiembre de 2020**, a las siete (7:00) de la mañana y se desfija el mismo día a las 5:00 de la tarde. A partir del día siguiente hábil (18 de septiembre de 2020 a las 7 de la mañana) empieza a correr el término de traslado.



**ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ**  
Secretaria